

## **Informe de actividades de la comisión de nombramientos y remuneración**

El presente informe de actividades de la comisión de nombramientos y remuneración de Ercros, correspondiente al ejercicio 2018, tiene por finalidad posibilitar al consejo de administración de la Sociedad la realización de la evaluación anual de dicha comisión, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 del reglamento del consejo, que a su vez aplica la recomendación nº 22 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas («CBG»).

Este informe ha sido aprobado por la comisión de nombramientos y remuneración en su reunión de 22 de febrero de 2019.

### **Creación de la comisión de nombramientos y remuneración**

El consejo de administración de 25 de febrero de 1997 aprobó la creación en su seno de una comisión de nombramientos y remuneración, cuyas funciones, composición y funcionamiento se incluyeron en el reglamento del consejo de administración de 14 de marzo de 2000.

### **Composición**

La comisión de nombramientos y remuneración está formada por tres miembros elegidos de entre los consejeros externos a propuesta del consejo. La presidencia de la comisión debe recaer en un consejero independiente.

Al 31 de diciembre de 2018 integraban la comisión los siguientes miembros:

- D<sup>a</sup>. Lourdes Vega Fernández, como consejera independiente y presidenta de la comisión.
- D. Eduardo Sanchez Morrondo, como consejero con la categoría de «otros consejeros externos» y vocal de la comisión.
- D<sup>a</sup> Carme Moragues Josa, como consejera independiente y vocal de la comisión

Actúa como secretario no miembro de la Comisión, el director de Recursos Humanos de Ercros, D. Joaquín Sanmartín Muñiz.

A la fecha de presentación de este informe, se mantiene la misma composición de la comisión.

## **Funciones**

Las principales funciones de la comisión de nombramientos y remuneración, recogidas en el artículo 17 del reglamento del consejo son las siguientes:

- a) Evaluar los conocimientos, competencias, y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes de los candidatos a cubrir las vacantes del consejo y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta.
- c) Informar de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta.
- d) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- e) Organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer las propuestas al consejo para que la sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- f) Informar de los nombramientos y ceses, y de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a propuesta del primer ejecutivo.
- g) Proponer el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales, que deberá ser aprobado por la junta general, y su distribución entre cada uno de ellos.
- h) Proponer la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos, tanto en su importe como en sus distintos elementos constitutivos.
- i) Comprobar la observancia de la política de remuneración y revisar periódicamente su aplicación.
- j) Verificar la exactitud de la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- k) Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente reglamento.

- l) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

### **Funcionamiento**

La comisión de nombramientos y remuneración se reúne por lo menos una vez al año para determinar las remuneraciones y cada vez que el presidente del consejo solicita un informe o propuesta de nombramiento, o a solicitud de al menos dos de los miembros de la comisión. La comisión determina la retribución del presidente.

En 2018, esta comisión mantuvo una reunión, a la que asistieron todos sus miembros, en la que se trataron los asuntos que se detallan a continuación.

#### **Reunión del 23 de febrero:**

- Informe sobre las remuneraciones de los consejeros.
- Informe de actividades de la comisión de nombramientos y remuneración.
- Propuesta sobre los sueldos del equipo directivo.
- Propuesta de remuneración para el año 2017 de los consejeros y del consejero delegado.

Además, a lo largo del año, se mantuvieron diferentes contactos entre los miembros de la comisión a los efectos de establecer una política interna retributiva de los directivos sobre la base de criterios de mercado.

Lourdes Vega Fernández  
Presidenta de la comisión de nombramientos y remuneración de Ercros

Barcelona, 22 de febrero de 2019